



Sarance 45, publicación bianual, período diciembre 2020-mayo 2021,
pp 24 - 34. ISSN: 1390-9207 ISSNE: e-2661-6718.
Fecha de recepción 03/08/2020; fecha de aceptación: 8/08/2020
DOI: 10.51306/ioasarance.045.02

**Personajes históricos de Milagro:
El testamento de María Nieves Coello de Portugal**

*Punta rimay kawsashkakunamanta Milagro kitipi:
María Nieves Coello de Portugal ñinamanta.*

*Historical characters of Milagro:
The testament of María Nieves Coello of Portugal*

Msc. Ledys Hernández Chacón
lhernandez@uotavalo.edu.ec
ORCID: 0000-0002-3706-1873

Msc. Jorge Mantilla
jmmantilla@uotavalo.edu.ec
ORCID: 0000-0002-7784-6667

Ing. Diego Samaniego
dsamaniego@uotavalo.edu.ec

Srta. Tatiana Saavedra
tatiana.saavedra.1999@gmail.com
Universidad de Otavalo (Otavalo - Ecuador)

Resumen

El presente trabajo pretende abordar una de las temáticas más interesantes del cantón Milagro, que se relaciona históricamente con temas de identidad y territorialidad de los milagrenses. Dentro del análisis de uno de los procesos judiciales sobre propiedad territorial, se encuentra un juicio que resulta de alto valor histórico ya que permite comprender dinámicas territoriales y familiares que se extienden hasta la ciudad de Guayaquil. En el análisis del proceso judicial, se encontró un documento testamentario perteneciente a la señora María de las Nieves Coello el cual, además de ser fundamental desde el punto de vista legal en la definición del caso, también aporta un alto valor biográfico al legado histórico del cantón Milagro.

Palabras clave: historia, testamento, proceso judicial, Milagro.

Tukuysbuk

Kay killkay willachin Milagro kitimanta shuk shuk rimaykuna shinallata imashinami chaypi kawsayakuna kashka. Kay killkaypika shuk allpa makanakuymanta piñarikunata riksichin shinallata imashinami kay piñarikuykunakabamuktachin imashinami aylluyarishpakawsaykunamanta. Chaymantami riksirin allpamanta kamachik piñarinakuy mama María de la Nieves Coello churashka, shinallata yachanchik mishkilla punta kawsayta Milagromanta mashikuna charishkata.

Tarik Killkakuna: Punta rimay; iñi; kamachik piñari; Milagro.

Abstract

This work aims to approach one of the most interesting topics of the Milagro canton, which is historically related to the issues of identity and territoriality of the people from Milagro. In the analysis of the judicial processes on territorial property, there is a trial with a high historical value because it allows to understand territorial and family dynamics that extend to the city of Guayaquil. In this case, the research team found a testamentary document belonging to Mrs. María de las Nieves Coello, which, in addition to being fundamental from a legal point of view in defining the case, also adds a high biographical value to the historical legacy of the Milagro canton.

Key words: history; testamentary document; legal procedure; Milagro

Introducción

Milagro es un cantón que ha ido adquiriendo cada vez mayor protagonismo dentro del territorio en el cual se encuentra. Ubicado en la provincia del Guayas, su población ha crecido a un ritmo de 1,7% del promedio anual, de acuerdo al último censo poblacional. Esto debido, fundamentalmente, a aporte económico que ofrece el cantón a la provincia Guayas, desde su fundación como cantón en el año 1973.

Con una superficie de 408,1 km² y una población de 154.729 habitantes entre las parroquias urbanas y rurales, el cantón Milagro colinda con cantones como Simón Bolívar, Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), Naranjito, Marcelino, Maridueña, Yaguachi, Durán y la ciudad de Guayaquil por la red vial de 46km de distancia. Gracias a su ubicación geográfica de 13 metros sobre el nivel del mar. Milagro goza de un clima cálido tropical caracterizado por temperaturas anuales de 25oC como promedio (Balarezo Pinos, 2011).

En esta tierra de Milagro es donde tiene lugar la historia del juicio puesto por el Sr. Camilo Landín contra la Sra. Baltazara Calderón, viuda de Vicente Rocafuerte, sobre propiedad territorial. Querrela legal que se inició formalmente en el año 1873 y se extendió por varios años y sobre la cual se basa el estudio que presenta esta ponencia.

Dentro del proceso judicial destaca un documento que resulta ser una pieza clave y es el testamento de la Sra. María de las Nieves Coello de Portugal, quien el día 23 de junio de 1838 firma junto a sus abogados y ante el escribano público José Francisco Vallejo, el documento legal en el cual se declaran los bienes y herederos de la testante.

El personaje

Hija legítima de los señores Jacinto Eduardo Coello de Portugal y Mariana Pareja, María de las Nieves Coello nace en la ciudad de Santiago de Guayaquil. Su padre, Cap. Jacinto Eduardo Coello de Portugal nace el 12 de octubre de 1743 en Baba, provincia de Los Ríos y fallece el 30 de noviembre

de 1794, a los 51 años de edad en la ciudad de Guayaquil. Es en esta ciudad donde el mencionado señor hace la mayor parte de su vida familiar y pública, siendo alcalde de la Santa Hermandad y donde se casó con la Sra. Mariana de Pareja y Troya, nacida en Baba, provincia de Los Ríos y la fecha de su fallecimiento fue el 16 de agosto de 1808 en la ciudad de Guayaquil (Garay y Chambers, 2008).

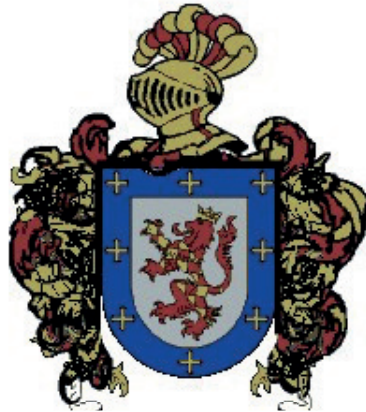
El capitán Coello de Portugal, fue a su vez hijo de Juan Jerónimo Coello de Portugal y Francisca Cepeda. Sus abuelos paternos fueron el Cap. Tomás Coello de Portugal y Jerónima Raimunda Bances. Sus abuelos maternos fueron Alfonso Cepeda y Juana Arizcún. Por su parte, Mariana Pareja, esposa de Jacinto Eduardo Coello y madre de María de las Nieves, era hija del General Francisco Pareja y María Magdalena Troya. Sus abuelos paternos fueron los señores Blas Pareja e Isabel de la Huerta. Sus abuelos maternos fueron Capitán Francisco Troya y la Sra. Andrea Cisneros (Garay y Chambers, 2008).

En el año 1796, María de las Nieves Coello de Portugal y Pareja contrae matrimonio con el español Pedro Antonio de Haro y Piedra, nacido en Brugos, Castilla León. De este matrimonio los registros genealógicos muestran a María Mercedes Isabel de Haro y Coello de Portugal, el 7 de julio del año 1798, en la ciudad de Guayaquil (Garay y Chambers, 2008). Sin embargo; la lectura del testamento de la Sra. Coello de Portugal demuestra la existencia de dos hijos más: Francisco de Paula y María Luisa Haro y Coello. En el año 1821, a la edad de 23 años, su hija María Mercedes Isabel de Haro y Coello de Portugal contrae matrimonio con Juan Crisóstomo de Mendiburu y Salazar en la ciudad de Guayaquil. Juan Crisóstomo era un militar, Coronel del Ejército Peruano, Prefecto y Comandante General de Huancavelica y Vocal del Tribunal Militar de Perú. Esto hizo que la joven pareja estableciera su vida en la ciudad de Lima, Perú, donde tuvieron dos hijas: Manuela María Buenaventura y María Mercedes de Mendiburu y Haro. En la ciudad de Lima se casan a su vez sus hijas y fallecen ambos, Juan Crisóstomo el 6 de enero de 1860 y María Mercedes Isabel Haro y Coello de Portugal, el 23 de octubre del año 1882, a la edad de 84 años (Garay y Chambers, 2008). Sobre sus otros dos hijos no se muestran más datos biográficos que lo encontrado en el testamento.

Según narra Nicas Moreno (1998), el linaje Coello de Portugal es oriundo de la Villa de Viana do Castelo del reino de Portugal y, de hecho, procedente de la Casa Real, como se observa en el grabado del escudo familiar (Fig. 1), aunque su tronco familiar se ubica en la Gascuña:

Figura 1

Escudo familiar Coello de Portugal



Fuente: Machuca Coello, 2009

Dentro de la primera rama familiar, asentada en la zona de las provincias de Los Ríos y Guayas, da referencia el siguiente fragmento de Machuca Coello (2009):

Juan Jerónimo Coello de Portugal y Bances .Dio poder para testar en Baba y ante el escribano José de Ayala el 11 de Enero de 1744 a favor de su mujer .Era ella doña *Francisca de Cepeda y Arizcun Elizondo* , con quien había casado en Baba el 13 de Enero de 1743, Señora nacida en dicha Villa en el año de 1716 y bautizada en la Iglesia parroquial el 5 de abril, (hija legítima del Capitán Juan Alfonso Martínez de Cepeda, Natural de la habana, Cuba de la familia de Santa Teresa de Jesús y de doña Juana Arizcún Elizondo y Navarro Navarrete. Unico hijo fue:

El Capitán Jacinto Eduardo Coello de Portugal y Cepeda, bautizado en Baba a los quince días de nacido, el 27 de Octubre de 1743, fallecido el 30 de Noviembre de 1794. Fue Alcalde de la Santa hermandad y casó en Baba con Doña Mariana de Pareja y Troya (hija legítima del General Francisco de Pareja Díaz de la Huerta, sevillano y de doña Magdalena de Troya Lobo y Cisneros de Mendoza). Tuvieron una hija:

María de las Nieves Coello de Portugal y Pareja, que celebró enlace matrimonial en nuestra Catedral el 24 de Enero de 1796 con Pedro Antonio

de Haro y de la Piedra, natural de Burgos en España. Hija: María Mercedes Isabel de Haro y Coello de Portugal, baut. De un día de nacida el 8 de julio de 1798 casó en la misma Iglesia Catedral el año de 1821 con el Coronel Juan Crisóstomo de Mendiburu Cortés y Azúa nacido en Lima (hijo del Brigadier de los Reales Ejércitos Juan Manuel de Mendiburu y Medrano, Caballero de la Orden de San Hermenegildo, Gobernador que había sido de Guayaquil y de doña Juana Rosa Salazar y Pino, Nacida en Santiago de Chile, esta a su vez, hija legítima de Manuel Salazar y Mancilla y de doña María del Carmen del Pino Manrique y Haro Quemada (...)) (p.1)

De manera muy escueta, debido a que el presente documento no se centra en la genealogía de la familia Coello de Portugal ni el seguimiento de su linaje, sino en el análisis de un documento testamentario, se establece, sin embargo; que María de las Nieves perteneció a una familia cuya estirpe puede seguirse hasta el reino de Portugal y cuya descendencia se extiende hasta Perú. Este hecho ya convierte al mencionado testamento en un documento histórico de alto valor.

El testamento

Ahora bien, antes de sumergirnos en los detalles propios del testamento en cuestión, cabe destacar la importancia interpretativa de este tipo de documentos que, si bien, han ido perdiendo su uso práctico en la actualidad, antiguamente eran documento vital, no solo desde el punto de vista legal sino también histórico. En materia de derecho, Vaquer Aloy (2008), menciona que la principal trascendencia que tiene un testamento es el de dar a conocer sin lugar a dudas la verdadera voluntad del testador. Sin embargo; como demuestra posteriormente el mismo autor, la interpretación de un testamento puede ser una tarea en extremo compleja, lo cual justifica el requerimiento de peritos y pautas interpretativas específicas.

Los preceptos del derecho en materia interpretativa de testamentos son estrictos en estipular el principio hermenéutico de la búsqueda de la verdadera voluntad del causante y el atenerse a esta plenamente. En este sentido, Vaquer Aloy (2008), menciona lo siguiente:

El testamento es la ley de la sucesión y en la interpretación del mismo y de los demás actos de última voluntad hay que estar a la verdadera voluntad del causante, sin sujetarse necesariamente al significado literal de las palabras empleadas, ya que en las disposiciones testamentarias ha de interpretarse más plenamente la voluntad del otorgante” (p.18)

De esta manera, el testamento adquiere una relevancia sustancial ya que resulta ser la voz y voluntad del causante luego de su muerte. El testador ordena mediante documento jurídico el destino que tendrán sus bienes con un carácter unilateral. Esto significa que un testamento no puede tener una lectura precipitada o una interpretación somera, sino que exige un proceso regulado a fin de evitar interpretaciones erróneas.

Por otro lado, y como se mencionó anteriormente, los documentos testamentarios tienen un valor histórico innegable. Martus Calabrús (1998) parte en su análisis de correlacionar el testamento con el estatus de solemnidad, desde el punto de vista histórico. Desde actos públicos sagrados con un carácter eminentemente religioso, hasta una estructura lexical propia de lo testamentario, el acto de testar es un documento institucionalizado como legado histórico confiable.

Autores como Buscghes (1999), han basado sus estudios sobre la aristocracia colonial quiteña en el análisis de archivos documentales entre los cuales los testamentos han jugado un papel fundamental. Con su lectura, los autores han podido establecer nexos familiares y conformaciones sociales, más allá de eventos públicos como matrimonios, cargos políticos, entre otros; sino también a través del intercambio de posesiones heredadas.

Con base en lo anterior, en el contexto del juicio de Camilo Landín en contra de la Sra. Baltazara Calderón que nos atañe hoy, el testamento de la Sra. María de las Nieves Coello de Portugal cobra envergadura tanto legal como histórica que amerita una atención particular.

El testamento inicia con una afirmación por parte de María de las Nieves acerca de su pleno uso de facultades mentales, su salud óptima y su ferviente creencia en Dios y los principios de la religión católica romana. En correspondencia con esto, la testante hace su primera declaración voluntaria: que a su fallecimiento su cuerpo reciba eclesiástica sepultura en panteón público y sus funerales sean llevados a cabo sin pompa y con entera humildad.

A continuación, la causante declara sus bienes. En primer lugar, hace mención a la casa en la que habitaba al momento de levantar el documento, construida en solar propio, libre de todo gravamen y con una capellanía de mil pesos de valor.

Como otras propiedades, la testante hace mención en el escrito a una arboleda de cacao ubicada en la jurisdicción de Baba, cuyo número de árboles dice, darán cuenta al contarlos. En la jurisdicción de Yaguachi declara un sitio llamado Nacho, con 100 reses, caballos y yeguas. En el mismo Yaguachi afirma tener otro sitio llamado Champaneado y contiguo a este, otro, ubicado en Milagro y la montaña de Bermejo. Tres piezas de esclavos conformadas por una mujer de nombre Dominga y sus hijos varones: José María y Bernabé. Contar a los esclavos como parte de la propiedad e incluso, venderlos como bienes de la misma era costumbre en aquel entonces.

Entre las joyas expuestas en el documento la propietaria menciona un anillo de diamantes rosa, una guillotina de diamantes con perlas y cuatro anillos más de igual condición. Estas son todas las alhajas que revela la Sra. Coello de Portugal, explicando que el resto de sus joyas han sido perdidas por sus urgencias y necesidades.

Finalmente, María de las Nieves nombra como albacea al Dr. Francisco Javier Aguirre para que perciba los bienes, los venda en almoneda pública o fuera de ella. En segundo lugar, y con igual facultad, nombra a su hijo Francisco de Paula Haro para estos fines.

Inmediatamente después, la causante proclama como herederos legítimos a sus tres hijos: María Mercedes, Francisco de Paula y María Luisa Haro y Coello, manifestando su voluntad de que dispongan libremente de los bienes declarados y anulando cualquier otro testamento anterior a este.

El testamento se dicta y firma en la ciudad de Santiago de Guayaquil teniendo por testigos a los señores Francisco Ruisdias, Joaquín Mascadé y Rafael Gordillo, vecinos de la ciudad.

A continuación, el documento presenta el procedimiento jurídico correspondiente de acuerdo a lo establecido. Es decir, la formalización y constatación del inventario de los bienes declarados, verificándose los títulos de propiedad de los terrenos mencionados. Cabe mencionar que entre las verificaciones realizadas se declaran algunos documentos legales. Entre ellos, se identifica un expediente seguido por la Sra. Coello contra el Sr. Camilo Landín "por mal manejo de su hacienda". Aparece también otro expediente seguido contra unos señores Palmas acusándolos de despojarle de unas maderas pertenecientes al sitio del Yaguachi, propiedad de la Sra. Coello. Un documento mucho más antiguo demuestra la existencia de un juicio seguido por Don Juan Manuel Guzmán contra Don Francisco Herrera Campusano

sobre la propiedad del sitio del Nacho. Otro documento levantado por el escribano Vallejo establece los linderos del sitio San José y la Virgen, conocido como Champaneado, ubicado en la Jurisdicción del Yaguachi. Se menciona también el expediente seguido por don Pedro Haro con el objeto de demostrar su posesión del sitio de Milagro.

Seguidamente, se da paso a la constatación física de los bienes. En el caso del sitio Milagro, concerniente al juicio que ocupa posteriormente al Sr. Landín y la señora Baltazara Calderón, queda aclarado que sus linderos son: por un lado, las orillas del río Montañas de Carrizal, por el otro, puerto de Balsa; por el otro el camino real de dichas tierras y por la parte de arriba, el puerto de Chabela.

En el caso del sitio Champaneado, antiguamente conocido como San José y la Virgen, consta de tres trozos. Para el primer trozo, se declaran sus linderos de la siguiente manera: “por un lado, el río del Carrizal, por otro, el camino del Milagro y puerto nombrado antiguamente de Chabela; por la parte de arriba, con las montañas del Afial, siguiendo el lindero de la obra del estero Carrizal y por la parte de abajo, con Poza de Lagartos hasta la otra banda del río Carrizal”. Para el segundo trozo, los linderos son: “por la cabecera, los costados de Chirijo; por los pies, con poza de Lagartos; por un lado con Vijagual hasta el lindero de los Capachos y por el otro lado con el Milagro”. El tercer pedazo queda definido por los siguientes linderos: “por la parte de arriba, El Sauce, por la de abajo, el río del Camuendo; por un costado con el estero de Fairilla, frente del Milagro y por el otro lado, el río Carrizal”.

A su vez, el sitio llamado Bermejo queda declarado con los siguientes linderos: “por la parte de arriba con las faldas del Cerro Cutuguay, por abajo con la boca del río Bermejo, por abajo, el río de Sanfrancisco que es el mismo que divide el potrero llamado barranco alto hasta el paraje de Untún y por el otro lado, el río de Agua Babosa”. Bajo estos linderos quedó inventariada la isla Bermejo como propiedad perteneciente a Doña María de las Nieves en la jurisdicción de Naranjito.

Todos los bienes fueron declarados en buen estado. Se realizó también un inventario de bienes menores, propios de las haciendas y terrenos con su respectivo avalúo. Con lo dicho, se dio por finalizado el inventario y verificación de bienes y se hizo entrega formal de los documentos a su hijo y albacea Francisco de Paula Haro, según consta en el documento.

Conclusiones

El documento que nos ocupa permite extender el análisis más allá del contexto judicial en el cual nos ha sido presentado. La figura de María de las Nieves de Coello y Portugal muestra la evidencia del asentamiento, prosperidad y decadencia de familias de origen aristócrata en la costa ecuatoriana. Existen amplios estudios acerca de las familias aristócratas asentadas en la ciudad de Quito, sin embargo; el acercamiento al personaje de María de las Nieves establece con certeza que familias de alto rango social y económico también se establecieron en la costa con grandes extensiones de propiedades dedicadas a la producción cacaotera, como es el caso de las haciendas que se mencionan en el documento.

De igual manera, la historia de Milagro demuestra el posicionamiento de la colonia española a través de la Real Audiencia de Quito en territorios costaneros. El ejercicio de funciones y cargos altos les permitió a los miembros de las familias nobles de origen peninsular expandir sus patrimonios y consolidar su estatus social mediante matrimonios y relaciones sociales con familias de similar origen y posición.

Finalmente, la lectura del testamento cumple una función histórica y legal. Por un lado, poner en claridad para las autoridades judiciales los límites de los territorios posteriormente en disputa en el juicio del Sr. Landín contra la Sra. Calderón, viuda de Rocafuerte y; por otro lado, demostrar las propiedades de una de las familias más pudientes del siglo XIX, que constituyeron la base histórica colonial del cantón Milagro.

Referencias bibliográficas

- Balarezo Pinos, D. (2011). *Historia y cultura del cantón San Francisco de Milagro*. Obtenido de <https://cantonmilagro.webnode.cl/resumen-historico-del-canton-san-francisco-de-milagro/>
- Buscghes, C. (1999). Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada en la ciudad de Quito en el siglo XVIII. *Anuario de estudios americanos*. Vol 56. DOI: 10.3989/aea.1999.v56.i1.290, 123-167.
- Coello, M. (07 de julio de 2009). *Los coello de Portugal*. Obtenido de <http://machucacoello.blogdiario.com/1246984200/los-coello-de-portugal/>
- Dublin, A. (1979). *Los poblados de Ecuador: estudio geográfico*. Quito: Camino.

Garay, E. y Robles y Chambers, P. (2008). *Contribución para el estudio de la sociedad colonial de Guayaquil*. Quito: Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Martus Calabrús, M. (1998). *Aproximación histórica a las solemnidades del testamento público*. Almería: Universidad de Almería.

My Heritage Ltda. (22 de agosto de 2019). *My Heritage. Árboles genealógicos*. Obtenido de <https://www.myheritage.es/site-family-tree-62887591/familia-rap?rootIndivudalID=6029721&familyTreeID=6>

Nicas moreno, A. (1998). Genealogía de Don Francisco Coello de Portugal y Quesada. *Boletín del Instituto de Estudio Geanenses No.169 ISSN: 0561-3590*, 107-121.

Vaquer Aloy, A. (2008). *La interpretación del testamento*. Madrid: Reus, S.A.